

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2011.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en el Interior del Estado.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el articulo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción , modernización, rehabilitación de la infraestructura de los Edificios Públicos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en el interior del Estado.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaria, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.











SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO IV.- Debido a la infraestructura que requiere la Zona Metropolitana, en cuanto Edificios públicos , a la falta de rehabilitación y mantenimiento de los existentes; toda vez que es imprescindible y de vital importancia la difusión cultural ,la realización de eventos , la rehabilitación de las Plazas principales. Casas de la Cultura en donde se difunda las tradiciones de la zona metropolitana en cuanto a sus pinturas, esculturas, obras de teatro, canto, baile regionales, obras de arte en general, la cual significa un lugar de entretenimiento para la población. Debido a esto reviste de crucial importancia dar mantenimiento a estos edificios gubernamentales para evitar se sigan deteriorando.

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que la Secretaria de Desarrollo Urbano no cuenta con personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, La Secretaria de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la reconstrucción de infraestructura social necesaria a fin de modernizarla y que coadyuve al desarrollo cultural de los pueblos. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VI.- Siendo que la rehabilitación y dar el mantenimiento adecuado a todo edificio público, plazas principales y la difusión cultural el medio idóneo para comunicar y dar el esparcimiento necesario a la población. Motivo por el cual surge la necesidad de realizar la obra: "Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, Remodelación, Museo Primera Etapa Salas Oriente", en Guadalajara, Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.



www.jalisco.gob.mx







SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: "Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, Remodelación, Museo Primera Etapa Salas Oriente", , en Guadalajara, Jalisco., se contrata al Contratista: Restauración de Inmuebles Arquitectónicos e Históricos S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 922,083.92 Novecientos Veintidós mil ochenta y tres pesos 92/100 M.N.) Incluyendo IVA., por contar esta empresa con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco" Guadalajara, Jal. a 23 de Junio del 2011.

X.

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

e.e.p. Mtra. Maria del Carmen Mendoza Flores/- Contralor del Estado.

c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.

c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez. - Director General Jurídico de Sedeur.

c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sămano Sevilla. - Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.

c.c.p. Ing. Jose de Jesus Meza Rivera .- Director Construccion Zona Sur

c.c.p Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.

c.c.p. Arg. Miguel Zárate Hernandez. - Presidente de C.M.I.C.

c.c.p. Arg. Carlos E. Martinez Gutierrez. - C.A.E.J., A.C.

c.c.p. archivo

c.c.p. archivo

JMR/

www.jalisco.gob.mx



de.

SEI